



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2018/MPHy

Caraz, 21 MAR. 2018

VISTO: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; la Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MPHy, de fecha 16 de enero de 2018, Memorando N° 034-2018-MPHy/01.10 de fecha 20 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera-Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directivo o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MPHy, de fecha 16 de enero del 2018, se le encargó al Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con retención al cargo que viene desempeñando actualmente;



Que, el señor Alcalde en uso de sus facultades y atribuciones, mediante Memorando N° 034-2018-MPHy/01.10 de fecha 20 de marzo de 2018 tomó la decisión de designar al Ing. Juan Oscar Robles Sartori, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la encargatura del Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA en el Cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, agradeciéndole por sus servicios prestados a nuestra entidad, quien deberá hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. JUAN OSCAR ROBLES SARTORI en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, funcionario de confianza, con Nivel Remunerativo F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme se encuentra establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Rosón Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL